

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Abonamientos de la provincia año, 50 ptas
 los demás: trimestre, 15; semestre 30; " 50 "
 extranjero: " 22'50; " 45; " 99 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un sólo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la tienda del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo de lo siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador del Banco de España ha presentado D. Julio Carabias Salcedo.

Dado en Priego a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Hacienda, Antonio Lara y Zárate.

(“Gaceta” 4 octubre 1933.)

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador del Banco de España a D. Manuel Marraco Ramón, Diputado a Cortes.

Dado en Priego a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Hacienda, Antonio Lara y Zárate.

(“Gaceta” 4 octubre 1933.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Industria, con ruego de que se autorice a los señores Jefes e Ingenieros subalternos de las Jefaturas de Industria que pertenecieron a la plantilla de Fieles Contrastes de Pesas y Medidas, para que puedan asistir a la Asamblea que el Montepío de Fieles Contrastes celebrará en Madrid el día 9 del próximo mes de octubre,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar se autorice a los señores Ingenieros Jefes y subalternos de las Jefaturas de Industria para trasladarse a Madrid a asistir a la Asamblea que se celebrará el día 9 del próximo mes de octubre, siempre que los servicios queden convenientemente atendidos; y que para conocimiento general se publique este acuerdo en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 27 de septiembre de 1933.—P. D., J. Urra.

Señores Ingenieros Jefes de Industria de todas las provincias.

(“Gaceta” 4 octubre 1933.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinadas las instancias presentadas acogiéndose a los beneficios del Decreto de 7 de agosto de 1931 y Orden de 6 de junio de 1932, las propuestas elevadas por los Claustros de los Centros docentes y Maestros nacionales de Primera enseñanza, como asimismo las propuestas que a la vista de cuanto antecede ha formulado el Comité Superior de Selección de alumnos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La publicación al pie de la presente de las relaciones nominales de los alumnos de diversos Centros de enseñanza que durante el curso 1933-34 disfrutarán del beneficio de matrícula gratuita, del subsidio de 150 pesetas mensuales durante los de octubre a junio, ambos inclusive, excepto los de Universidades, Escuelas de Ingenieros y preparación para ingreso en las mismas que disfrutarán de 200 pesetas, y de Internados los alumnos que también se expresan.

2.º Que estando comprendidos en las relaciones, no sólo los alumnos a quienes se conceda el subsidio por primera vez, sino también los alumnos que han disfrutado subsidio en el curso anterior, salvo los que han sido eliminados a propuesta de los Claustros, y no habiéndose recibido aún la totalidad de los informes precisos reglamentarios, la concesión de los beneficios de que se trata, en lo que afecta a los alumnos del curso anterior, se entenderá sujeta a las resoluciones que con posterioridad puedan adoptarse a la vista de los datos que vayan recibiendo.

3.º Que cuantos interesados no figuren sus nombres en las relaciones de beneficiados que a continuación se publican deberán tener por desestimadas las peticiones

4.º Que la inserción de la presente Orden en la "Gaceta de Madrid" y su reproducción en el "Boletín Oficial del Ministerio" sirva de notificación a los alumnos, a los Jefes de los Centros en que hayan de realizar sus estudios los incluidos en las respectivas relaciones y a los Habilitados correspondientes, que los serán, en lo que se refiere a los alumnos de preparación para el ingreso en las diversas Escuelas de Ingenieros, los de aquella en la que se propongan presentarse y ante los que justificarán sus estudios, mediante certificación del Director de la Academia a que asista

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de septiembre de 1933. — Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de alumnos de Universidades a los que se concede matrículas gratuitas y subsidio de 200 pesetas mensuales.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

6. Assas Munárriz, Fermín. — Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

9. Azofra Manero, Francisco. — Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza

20. Casares Martínez, Francisco. — Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

41. Gavín Garasa, Melquiades. — Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

42. Gil Buenaca, Arturo. — Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

49. Lanzarote Cortés, Tomás. — Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

63. Miguel Alsúa, Manuel. — Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza

64. Millán Guitarte, José. — Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

69. Oca Moriones, Felipe. — Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

76. Pedraza Carrasco, Luis. — Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

77. Peg Jurrero, Vicente. — Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

92. Rueda Felipe, José R. Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

93. Rufas Ferrando, Jesús. Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Facultad de Ciencias (Sección de Físico-Químicas) de la Universidad de Zaragoza.

Relación de alumnos del Bachillerato a los que se concede matrículas gratuitas, subsidio de 150 pesetas mensuales e internados en los casos que se cita.

40. Bodero López, Luis. — Para cursar estudios del Bachillerato en el Instituto de Zaragoza.

62. Castañer Margeli, Plácido. — Para cursar estudios del Bachillerato, como alumno oficial, en el Instituto de Zaragoza.

125. Galán Calavia, Manuel. — Para cursar estudios de Bachillerato, como alumno oficial, en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zaragoza.

153. Gavín Garasa, Fe. — Para cursar estudios del Bachillerato, como alumna oficial, en el Instituto de Zaragoza.

155 Gimeno Navarro, Antonio. — Para cursar estudios, como alumno oficial, en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Calatayud.

156. Giménez Domínguez, Nicolás. — Para cursar estudios de Bachillerato, como alumno oficial, en el Instituto de Zaragoza.

159. Gómez Maya, Félix. — Para cursar estudios de Bachillerato en el Instituto de Calatayud, como alumno oficial.

180. Hernández Mostajo, Reinaldo. — Para cursar estudios de Bachillerato en el Instituto de Calatayud, como alumno oficial.

220. Lorén Esteban, José. — Para cursar estudios de Bachillerato, como alumno oficial, en el Instituto de Zaragoza.

224. Llompart Quesada, Carmen. — Para cursar estudios de Bachillerato, como alumna oficial, en el Instituto de Zaragoza.

253. Mateo Merodio, Pablo. — Para cursar es-

tudios de Bachillerato, como alumno oficial e interno, en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zaragoza.

355. Ruiz Agudo, Pascual.—Para cursar estudios de Bachillerato, como alumno oficial, en el Instituto de Calatayud.

360. Sáenz López, Antonio.—Para cursar estudios de Bachillerato en el Instituto de Zaragoza.

366. Sánchez Castillo, Francisco.—Para cursar estudios del Bachillerato, como alumno oficial, en el Instituto de Zaragoza.

375. Sancho Aznar, María Jesús.—Para cursar estudios del Bachillerato, como alumna oficial, en el Instituto Goya, de Zaragoza.

397. Tabuenca Orallo, Justo Luis.—Para cursar estudios de Bachillerato, como alumno oficial, en el Instituto de Zaragoza.

Relación de alumnos de Escuelas Normales a los que se concede matrícula gratuita y subsidio de 150 pesetas mensuales.

15. Catalán Muñoz, María del Pilar. — Para cursar estudios, como alumna oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Zaragoza.

54. Larumbe Tomás, Joaquín.—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Zaragoza.

Relación nominal de los alumnos de diversos Centros de enseñanzas artísticas, industriales y de trabajo a los que se concede matrículas gratuitas y subsidio de 150 pesetas mensuales.

9. Fernández Barrio, Cosme.—Para cursar estudios en la Escuela Industrial de Zaragoza.

(“Gaceta” 4 octubre 1933).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.329.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Jurado mixto de la Propiedad rústica de Calatayud con jurisdicción en su partido judicial y en Ateca y Daroca.

CIRCULAR

En cumplimiento de instrucciones recibidas de la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria, se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las entidades y personas interesadas, la Orden que a continuación se transcribe:

“Ilmo. Sr.: Ordenada con fecha 30 de septiembre de 1933 la creación de un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Calatayud, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Ateca y Daroca,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se abra un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la “Gaceta de Madrid” (4 del actual), para que las Sociedades incluídas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica antes men-

cionado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal, expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial del Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residan.

e) Además de los documentos reseñados, deberán remitir las entidades compuestas por propietarios, una lista nominal, debidamente autorizada, que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas, y las compuestas por obreros, pequeños propietarios, arrendatarios, etc., remitirán una relación autorizada con los nombres de los socios que reúnan la cualidad de arrendatarios, colonos y aparceros.

Segundo. Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en éstas.

Tercero. Que por el señor Gobernador de la provincia se inserte en el BOLETIN OFICIAL la presente Orden, para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 30 de septiembre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas. — Señor Subdirector de la Social Agraria.”

Zaragoza, 7 de octubre de 1933.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

Jurado mixto de la Propiedad rústica de Caspe con jurisdicción en su partido judicial y en los de Belchite y Pina.

CIRCULAR

En cumplimiento de instrucciones recibidas de la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las entidades y personas interesadas, la Orden que a continuación se transcribe:

“Ilmo. Sr.: Ordenada con fecha 30 de septiembre de 1933 la creación de un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Caspe, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Belchite y Pina,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se abra un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la “Gaceta de Madrid” (4 del actual), para que las Sociedades incluídas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931 que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica antes mencionado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal, expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial del Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residan.

e) Además de los documentos reseñados, deberán remitir las entidades compuestas por propietarios una lista nominal, debidamente autorizada, que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas, y las compuestas por obreros, pequeños propietarios, arrendatarios, etc., remitirán una relación autorizada con los nombres de los socios que reúnan la cualidad de arrendatarios, colonos y aparceros.

Segundo. Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en éstas.

Tercero. Que por el señor Gobernador de la provincia se inserte en el BOLETIN OFICIAL la presente Orden, para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 30 de septiembre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas. — Señor Subdirector de la Social Agraria."

Zaragoza, 7 de octubre de 1933.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

Jurado mixto de la Propiedad rústica de Zaragoza con jurisdicción en su partido judicial y en los de La Almunia y Cariñena.

CIRCULAR

En cumplimiento de instrucciones recibidas de la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las entidades y personas interesadas, la Orden que a continuación se transcribe:

"Ilmo. Sr.: Ordenada con fecha 30 de septiembre de 1933 la reorganización del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Zaragoza, con jurisdicción en su partido judicial y en los de La Almunia y Cariñena,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se abra un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid" (4 del actual), para que las Sociedades incluídas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931 que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica antes mencionado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal, expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial del Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residan.

e) Además de los documentos reseñados, debe-

rán remitir las entidades compuestas por propietarios, una lista nominal, debidamente autorizada, que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas, y las compuestas por obreros, pequeños propietarios, arrendatarios, etc., remitirán una relación autorizada con los nombres de los socios que reúnan la cualidad de arrendatarios, colonos y aparceros.

Segundo. Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en éstas.

Tercero. Que por el señor Gobernador de la provincia se inserte en el BOLETIN OFICIAL la presente Orden, para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 30 de septiembre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.—Señor Subdirector de la Social Agraria."

Zaragoza, 7 de octubre de 1933.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

Núm. 4.806.

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno durante el mes de agosto de 1933.

(Continuación).— Véase el B. O. del día 7.

- 3.758. Enrique Oliete Hidalgo, id.
- 3.759. Miguel Latorre Pola, Torrijo de la Cardenera.
- 3.760. Eusebio Portero Tierra, Alagón.
- 3.761. José Mallada Morgio, Piedratajada.
- 3.762. Vidal Cimbrano Pardo, Mallén.
- 3.763. José Lerín Sabaqueras, id.
- 3.764. Bernabé Fatás Santabárbara, Alagón.
- 3.765. Luciano Berges Gabás, id.

Expedidas el día 17.

- 3.766. Melitón Melendo Bueno, Carenas.
- 3.767. Rufino Romero Ruiz, id.
- 3.768. Carlos Mendoza Minguijón, id.
- 3.769. Damián Ruiz Carnicero, id.
- 3.770. José Remacha Romero, id.
- 3.771. Joaquín Hernando Gimeno, id.
- 3.772. Juan Pascual Bernal Bueno, Valtorres.
- 3.773. Mariano Gabete Borque, Lumpiaque.
- 3.774. Máximo Gimeno Franco, Montón.
- 3.775. Marcelino Samprimo Casareras, Casetas.
- 3.776. Andrés Bona Brualla, Garrapinillos.
- 3.777. Agustín Sedes Anchelegues, id.
- 3.778. Idefonso Vaquero Aparicio, id.
- 3.779. Rufino Pablo Serrano, Zaragoza, San Lorenzo, 41.
- 3.780. Pedro Arguedas Nieto, Cabolafuente.
- 3.781. José Luis de Odrioda Pellicer, Zaragoza, Camino del Sábado, 279.
- 3.782. Daniel Lamuela Pinilla, Bardallur.
- 3.783. Agustín Ruiz Vicente, Zaragoza, Aragón, número 7.
- 3.784. Pascual Romeo Hernando, Figueruelas.
- 3.785. Fernando Martínez Pina, Villadoz.
- 3.786. Santiago Lezcano Serrano, Montañana.
- 3.787. Miguel Pola García, Peñafloz.
- 3.788. Fermín Taratiel, id.

Núm. 3.883.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Plácido Vicente Crespo, Recaudador de contribuciones en el pueblo de Ariza;
Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica, correspondiente al primer trimestre del corriente año, he dictado con fecha 15 de junio de 1933 la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona que los represente en esta localidad, de conformidad con lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Ariza, a 15 de julio de de 1933.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

Número y nombres y apellidos.

1. Bernardo Aguarón.
2. María Arguedas.
11. Ramona Arguedas.
17. Domingo Arguedas.
43. Joaquín Bermúdez.
49. Román Blasco.
51. Pascual Blasco.
54. Magdalena Blasco.
58. Saturnino Cabrejas.
61. Mariano Cabrejas.
67. Manuel Carrascal.
68. Constantino Carrascal.
69. Antonio Caruesco.
72. Ramona Cebolla.
83. Josefa Corral.
86. Manuel Cubero, Hs.
92. Antonio Enguita, Hs.
94. Antonio Enguita.
97. Antonio Enguita.
101. Pascual Enguita.
102. Manuel Enguita, Hs.
109. Manuel Estornal.
110. José Estornal.

117. Aniceto Esteban.
120. Felipe Francia.
122. Joaquín Gaceo.
127. Macario Galán.
153. Manuel Granada.
164. Raimundo Hernández.
167. Manuel Hernández.
169. María Hernández.
170. Pedro Hernández.
172. Pascual Hernández.
173. José Hernández.
175. Joaquín Hernández.
176. Angel Hernández.
187. Casimiro Hidalgo.
195. Vicente Jodra.
199. José Lanero.
212. Antonio Lanero.
203. Miguel Lanero.
209. Juan Lite.
217. Manuel Lozano.
220. Manuel Lozano Monge.
221. Pedro Lozano.
225. Manuela Lozano.
228. Antonio Lozano.
231. Marcelino Malpesa.
240. Manuel Martínez.
244. Esteban Marruedo.
250. Francisco Mateo.
252. Francisco Menés.
255. Benita Menés.
259. Pablo Mendoza.
260. Ruperto Millán.
263. Juan M. Millán.
264. Ildefonso Millán.
265. Aniceto Millán.
267. José Millán.
268. María Millán.
272. Joaquín Millán.
274. Juan M. Millán.
276. Serafín Millán.
286. Miguel Millán.
288. María Millán.
295. Marcelino Millán.
297. Manuel Millán.
309. Romualdo Montesa.
314. Domingo Montuenga.
315. Anastasio Moreno.
316. Andrea Moreno.
319. Vicente Moreno.
325. Francisco Muñoz.
326. Salustiano Muñoz.
331. Fernando Muñoz.
332. Ramón Muñoz.
337. José Muñoz.
359. Carmen Muñoz.
360. Valentín Montero.
363. Juan Navarro.
369. Antonio Navarro.
388. Santiago Perales.
389. Miguel Perales.
391. Miguel Perales Gutiérrez.
392. Santiago Perales.
395. Francisco Perales.
393. Nicolás Perales.
399. Bernardo Pérez.
403. Antonio Pérez.
412. Blas Ramírez.
413. Pascual Ramírez.
414. V. José Ramírez.
415. Bruno Ramírez.
416. Antonio Ramírez.

431. Bartolomé Remacha.
433. Leocadio Remacha.
449. Sociedad de representantes.
451. Manuel Requeno.
453. Manuel Requeno.
460. Pedro Ribate.
462. Antonio Rupérez.
468. Manuel Rupérez.
469. Hilario Rubio.
471. Joaquín Rupérez.
475. J. Manuel Rupérez.
477. Manuela Rupérez.
491. Pilar Sánchez.
493. Gabriel Santos.
499. Antonio Sánchez, viuda.
500. Manuel Sánchez.
511. Pedro Sánchez.
502. Manuel Sánchez.
512. Joaquín Silvestre.
513. Felipe Silvestre.
515. Sociedad Coto Carbonera.
534. Juan Tobajas.
539. Cayetano Vela.
541. Pascual Vela.
542. Dolores Vela.
544. Mateo Vela.
549. Dolores Vela Mateo.
552. Antonio Yagüe.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Ariza, a 15 de julio de 1933.
El Recaudador, Plácido Vicente.

* * *

D. Plácido Vicente Crespo, Recaudador de contribuciones en el pueblo de Alhama de Aragón;

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución urbana, correspondiente al primer trimestre del corriente año, he dictado con fecha 15 de junio de 1933 la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Alhama de Aragón, a 15 de junio de 1933.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

Número y nombres y apellidos.

278. José Bueno.
651. José Cortés.
71. Juan Delgado.
502. Patricio Domínguez.
168. Pilar Giménez.
178. Isidro García.
61. Pascual López.
655. Juan Francisco Moros.
59. Tomasa Molina.
570. Remigio Moros.
211. Teodoro Moros.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal. Alhama de Aragón, a 15 de julio de 1933. — El Recaudador, Plácido Vicente.

* * *

D. Plácido Vicente Crespo, Recaudador de contribuciones en el pueblo de Ibdes;

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica, correspondiente al primer trimestre del corriente año, he dictado con fecha 15 de mayo de 1933 la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Ibdes, a 15 de junio de 1933.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

Número y nombres y apellidos.

6. Francisco Alonso.
11. Joaquín Alonso.
14. Pascual Alonso.

20. Andrés Alonso.
23. Pascuala Alvarez.
32. Juan Bailón.
34. Vicente Baquedano.
41. Marcelino Benedid.
65. Josefa Castejón.
66. Magdalena Castejón.
71. María Cebolla.
88. Andrea Delgado.
96. Manuel Donoso.
98. Pedro Donoso.
99. Pedro Donoso.
100. Urbano Donoso.
111. Frutos Escolano.
119. Ramón Escolano.
120. Lorenzo Escolano.
133. Esteban Esteban.
138. Rudesindo Esteban.
144. Remigio Esteban.
155. Pascual Esteban.
151. José Esteban.
157. Evaristo Esteban.
159. Rosalía Esteban.
176. Prudencio Esteban.
182. Pablo Galán.
184. Valero Geceo.
195. Pascual Garcés.
201. Martina García.
205. Antonio García.
215. Vicente Gascón.
219. Antonio Gotor.
227. Paula Guajardo.
228. Marcial Guajardo.
229. Manuel Guajardo.
235. Miguel Guajardo.
245. Manuel Guajardo.
257. Joaquín Guajardo.
270. Pascual Guerrero.
278. Ignacio Jaraba.
280. Manuel Jaraba.
283. Santiago Guerrero.
292. Millán Lallana.
295. Miguela Lallana.
300. Iñigo Larena.
301. Teodoro Larena.
307. Alejandro Larraga.
308. Alejandro Larraga Molina.
311. Pascual Larraga.
314. Valeriano León.
325. Antonio Lazcano.
327. Fidel Lazcano.
335. Serafina Lozano.
336. Pascual Lozano.
337. Teodoro Lozano.
339. Genaro Lozano.
341. Sebastián Lozano.
343. Juan I. Lozano.
346. Miguel Marqués.
349. Santiago Martínez.
372. Calixto Monge.
375. Felipe Monge.
376. Angel Monge.
378. Frutos Mora.
380. María Morón.
381. Mariano Morón.
382. Mariano Morón Lafuente.
387. Pascual Pariente.
399. Bernardo Pasamón.
412. Francisco Pelegrín.
413. Isidro Pelegrín.
422. Juan Pelegrín.

422. Manuel Pérez.
428. Ignacio Pérez.
430. José Pérez.
436. Francisco Pérez.
439. Atanasio Pérez.
442. Sebastián Pérez.
446. Celestino Pérez.
456. Manuel Quílez.
458. Manuel Remacha.
459. Manuel Remacha Vicén.
462. Antonio Revuelto.
462. Gil Revuelto.
477. Clemente Revuelto.
478. Eusebio Revuelto.
484. Rafael Roy.
485. Antonio Roy.
486. José María Rubio.
498. Lucas Sancho.
499. Marcos Sancho.
509. José María Sancho.
510. Vicente Sancho.
517. José Santed.
525. Vicente Sinuisa.
534. Manuela Sison.
535. Antonia Solanas.
542. Manuela Solanas.
543. Pablo Solanas.
544. José Solanas.
548. Felipe Solanas.
549. José Solanas.
551. Miguel Solanas.
576. Miguel Torres.
577. Pascual Urquía.
586. Gerónimo Urquía.
587. Manuel Vicent.
598. María Villajer.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal. En Ibdes, a 15 de julio de 1933. El Recaudador, Plácido Vicente.

* * *

D. Plácido Vicente Crespo, Recaudador subalterno del pueblo de Campillo de Aragón;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica, correspondiente al primer trimestre del corriente año, he dictado con fecha 15 de junio de 1933, la siguiente

Providencia. — Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona que los represente en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se

expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Campi- llo de Aragón, a 15 de junio de 1933.

Los contribuyentes a los cua- les se refiere la providencia que antecede, son los que a continua- ción se relacionan:

Número y nombres y apellidos.

1. Vicente Alonso.
3. Apolonia Alonso.
19. Antonio Alonso.
22. Jacinto Alonso.
41. Fulgencio Bueno.
50. Petra Baquedano.
52. Eusebia Baquedano.
97. Ramón García.
107. Eusebia Gotor.
114. Juan Gotor.
125. Basilio Gotor.
137. Bernardo Gimeno.
142. Pedro Gimeno.
146. Lucas Henar.
158. Cirilo Julián.
178. Benita Pario.
183. Francisco Pario.
203. Marcelino Pario.
231. Salvador Alonso.
234. Vicente Gotor.
239. Petra Pérez.

Lo que se hace público en la forma prevista por el menciona- do artículo de dicho cuerpo legal.

En Campiello, a 15 de julio de 1933. — El Recaudador, Plácido Vicente.

* * *

D. Pedro Vicente Crespo, Recau- dador auxiliar en el pueblo de Monterde;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica, correspondientes al primer trimestre del corriente año, he dictado con fecha 15 de junio de 1933, la siguiente

Providencia.—Resultando des- conocido el paradero de los deudores que a continuación se re- lacionan, así como no haber per- sona que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudo- res, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o re- presentante, con la advertencia, de que si no lo hiciesen en el pla- zo señalado se proseguirá el pro- cedimiento en rebeldía, sin in-

temtar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos manda- mientos de embargo al Sr. Re- gistrador, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Monter- de, a 15 de junio de 1933.

Los contribuyentes a los cua- les se refiere la providencia que antecede, son los que a continua- ción se relacionan:

Número y nombres y apellidos.

3. Pedro Abián.
9. Juan V. Aldea.
14. José Aparicio.
17. Antonio Aragón.
19. Pascual Aragón.
20. Manuel Aragón.
21. Mariano Aragón.
22. Santiago Aragón.
37. Nazario Blasco.
38. Gerónimo Blasco.
39. Vicente Blasco.
41. Ferinino Blasco.
48. Miguel Baquedano.
54. Joaquín Blancas.
57. Felipe Beltrán.
58. Benito Beltrán.
64. Francisco Caballero.
65. Vicente Caballero.
76. Aniceto Cobeta.
77. Aniceto Colás.
78. José Colás.
80. José Colás Morlanes.
81. Miguel Colás.
82. Manuel Colás.
83. José Colás.
95. Pedro Corella.
108. Gertrudis Cuenca.
110. Calixto Cuenca.
118. Agueda Esteban.
119. Miguel García.
121. Francisco Gimeno.
122. Francisco Gimeno Gimeno.
125. Juan Gimeno.
126. Mariano Gimeno.
127. Rudesido Gimeno.
130. Antonio Gimeno.
132. Manuel Gimeno.
133. Vicente Guillén.
137. Tomás Gonzalo.
138. Andrés Gonzalo.
139. Domingo Gonzalo.
140. José Gonzalo.
142. Esteban Gonzalo.
143. Manuel Gonzalo.
145. Tomás Gonzalo.
158. Vicente Lafuente.
159. Antonio Gimeno.
161. J. Antonio Gimeno.
162. José Lafuente.
163. Santiago Lafuente.
164. Salvador Lafuente.
165. Joaquín Bonilla.
168. José Lavilla.
169. Pascual Lavilla.
174. José Liarte.
175. Juan Liarte.

176. Bartolomé Liarte.
178. Saturnino Liarte.
179. Nicolás Lorente.
180. Vicente Lorente.
182. Blas Lozano.
183. Vicente Lozano.
184. Mariano Marco.
187. Plácido Marco.
192. Juan M. Marco.
195. Pascual Marco.
200. Alberto Marqués.
207. José Martín.
208. Julián Martín.
215. Mariano Millán.
216. Vicente Millán.
218. Vicente Millán.
219. Agustín Morlanes.
220. Joaquina Morlanes.
221. Paulino Morlanes.
222. Manuel Morlanes.
223. Manuel Morata.
224. Pedro Morata.
232. Ramón Pardos.
233. Miguel Pardos.
234. Francisco Pardos.
235. Mariano Pardos.
236. Vicente Pardos.
239. Manuel Pardos.
240. Francisco Pardos.
253. Bernardo Pérez.
255. Nicolás Pérez.
265. Vicente Pérez.
267. Ignacio Ramón.
269. Joaquín Ramón.
271. Manuel Ramón.
273. Ramón Ral.
276. Antonio Revuelto.
279. Manuel Revuelto.
280. Marino Revuelto.
281. Miguel Revuelto.
284. Ambrosio Revuelto.
285. Antonio Revuelto.
286. Francisco Revuelto.
298. Ramón Revuelto.
308. Antonio Ruiz.
311. Ignacio Ruiz.
315. Pascual Ruiz.
317. Pascual Ruiz Ortega.
313. Nicolás Ruiz.
326. Domingo Sánchez.
330. Benigno Sánchez.
332. Gabriel Sánchez.
339. Luis Sánchez.
352. Teodoro Sánchez.
359. Marcelino Sánchez.
360. Romualdo Sánchez.
361. José Sanz.
388. Pedro Tejedor.
390. José Tirado.
395. Nicolás Vallejo.
401. Gerónimo E. Yagüe.

Lo que se hace público en la forma prevista por el menciona- do artículo de dicho cuerpo legal.

En Monterde, a 15 de julio de 1933.—El Recaudador, Plácido Vicente.

* * *

D. Plácido Vicente Crespo, Re-

caudador auxiliar en el pueblo de Bubierca;

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina, por débitos de contribución rústica, correspondientes al primer trimestre del corriente año, he dictado con fecha 15 de junio de 1933, la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores a continuación se relacionan, así como no haber persona que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos Reales.

Lo acuerdo y firmo en Bubierca, a 15 de junio de 1933.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan.

Número y nombres y apellidos.

- | | | | | | |
|-----|-------------------------|------|--------------------------|------|---------------------------|
| 1. | Agueda Broque. | 91. | Faustino López. | 287. | Pedro Perales. |
| 2. | Agueda Trigo. | 93. | Feliciano Marqués. | 288. | Pedro Pérez. |
| 3. | Agustín Bueno. | 95. | Felipe Cubero. | 308. | Ramón Heredia. |
| 7. | Andrés Franco. | 97. | Felipe Tello. | 302. | Ramón Marqués. |
| 9. | Andrés Auco. | 105. | Francisco Heredia. | 304. | Régula López. |
| 14. | Antonia Gil. | 106. | Francisco Heredia. | 305. | Ricardo Cabrerizo. |
| 16. | Antonio Bueno. | 111. | Gabino Cubero. | 307. | Roque Sisón. |
| 18. | Antonio Bueno Margues. | 113. | Gaspar Borque. | 308. | Rosa Cubero. |
| 22. | Antonio Hener. | 116. | Gregorio Latorre. | 311. | Santiago Borque. |
| 26. | Antonio Jude.z | 117. | Gregorio Mariscal. | 315. | Santiago Latorre. |
| 28. | Antonio Latorre. | 122. | Hilario Bernal. | 316. | Sebastián Gregorio. |
| 32. | Antonio Loper. | 123. | Hilario Boruque. | 317. | Teresa Henar. |
| 36. | Antonio Medardé. | 124. | Hilario Marqués. | 318. | Teresa Molina. |
| 39. | Antonio Monrela. | 125. | Isidro Moreno. | 320. | Tomás Heredia. |
| 41. | Antonio Monrela Villar. | 135. | Joaquín Boque. | 323. | Tomás Moros. |
| 42. | Antonio Romero. | 136. | Joaquín Cambroner. | 326. | Valentín Torrejón. |
| 45. | Antonio Simón. | 143. | José Andaluz. | 327. | Vicente Bosque. |
| 47. | Antonino Latorres. | 144. | José Blasco. | 328. | Vicente Andrés. |
| 54. | Benito Enar. | 147. | José Boruque. | 334. | Victoriano Bosque. |
| 55. | Benito Pérez. | 152. | José Cambroner. | 333. | Victoriano Bosque Vela. |
| 59. | Bernardo Urdangarín. | 158. | José Heredia. | 334. | Victoriano Latorre. |
| 60. | Laguna Blas. | 159. | José Heredia. | 335. | Victoriano Latorre Trigo. |
| 65. | Bruno Simón. | 160. | José Heredia Martínez. | 387. | Eusebio Cabeza. |
| 66. | Camila Nebra. | 172. | José Sisón. | | |
| 69. | Cesáreo Sisón. | 175. | José Torrejón. | | |
| 71. | Dámaso García. | 176. | José Yus. | | |
| 72. | Desiderio Berque. | 177. | Josefa Torrejón. | | |
| 78. | Domingo Cambroner. | 180. | Julián Nenar. | | |
| 79. | Domingo Trigo. | 183. | Luviano Urbano. | | |
| 85. | Esperanza Cebolla. | 191. | Manuel Andaluz. | | |
| 86. | Eugenio Ortura. | 192. | Manuel Andrés. | | |
| | | 196. | Manuel Blasco. | | |
| | | 197. | Manuel Borque. | | |
| | | 206. | Manuel Latorre. | | |
| | | 207. | Manuel Latorre Moros. | | |
| | | 211. | Manuel Sison. | | |
| | | 213. | Manuel Villar. | | |
| | | 215. | Manuela Latorres. | | |
| | | 216. | Marcos Martínez. | | |
| | | 217. | Marcos Sisón. | | |
| | | 221. | María Carnicero. | | |
| | | 224. | María Marqués. | | |
| | | 228. | Mariano Marqués. | | |
| | | 229. | Mariano Matéo. | | |
| | | 230. | Mariano Villar. | | |
| | | 232. | Mateo Bailón. | | |
| | | 233. | Mateo Trigo. | | |
| | | 236. | Miguel Andrés. | | |
| | | 238. | Miguel Carbonero. | | |
| | | 239. | Miguel Gutiérrez. | | |
| | | 240. | Miguel Heredia. | | |
| | | 241. | Miguel Heredia López. | | |
| | | 242. | Miguel Heredia Sola. | | |
| | | 245. | Miguel Marqués. | | |
| | | 247. | Miguel Bailón. | | |
| | | 248. | Mónica Sisón. | | |
| | | 251. | Narciso Monrela. | | |
| | | 256. | Pablo Guerrero. | | |
| | | 258. | Pascual Cid. | | |
| | | 259. | Pascual Fernández. | | |
| | | 266. | Pascual Latorre. | | |
| | | 268. | Pascual Latorre Marqués. | | |
| | | 270. | Pascual López. | | |
| | | 271. | Pascual López Sabroso. | | |
| | | 274. | Pascual Sisón. | | |
| | | 278. | Pascuala Pomareta. | | |
| | | 279. | Patricio Molina. | | |
| | | 281. | Pedro Donoso. | | |
| | | 282. | Pedro Fernández. | | |
| | | 284. | Pedro Martínez. | | |
| | | 285. | Pedro Molina. | | |

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Bubierca a 15 de julio de 1933. — El Recaudador, Plácido Vicente.

* * *

D. Plácido Vicente Crespo, Recaudador auxiliar en el pueblo de Carenas;

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica, correspondiente al primer trimestre del corriente año, he dictado con fecha 15 de junio de 1933 la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Carenas, a 15 de junio de 1933.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan;

Número y nombres y apellidos.

- 5. Félix Alonso.
- 17. Manuel Alcalá
- 27. Petra Aragón.
- 30. Josefa Alda.
- 35. Demetrio Baquedano.
- 42. Ignacio Buenc.
- 49. Fidel Bueno.
- 50. Braulio Buenc.
- 55. Segundo Lacal.
- 63. Francisco Casada.
- 64. Ramón Casada.
- 67. Pascual Castejón.
- 83. Eusebio Cortés.
- 86. Teodoro Cortés.
- 99. Manuel Gracia.
- 106. Jorge de Gracia.
- 124. Andrés Gayán.
- 128. Feliciano Gimeno.
- 141. Marcelino Gil.
- 163. Eusebio Hernando.
- 201. José Lafuente.
- 203. Josefa Lafuente.
- 212. Vicente Lacarta.
- 214. Serafin Lamuela.
- 227. Bartolomé López.
- 228. Anselmo López.
- 238. José Magaña.
- 241. Manuel Magaña.
- 250. Domingo Marqués.
- 252. Manuel Martínez.
- 273. Manuel y Josefa Melendo.
- 281. Clara Mendoza.
- 285. Fernando Millán.
- 299. Ramón Minguijón.
- 333. César Muñoz.
- 336. Juan Muñoz.
- 341. Antonio Bernal.
- 354. José Ramón.
- 358. Manuel Ramón.
- 374. Telesforo Romero.
- 384. Claudio Romero.
- 394. Constantino Ruiz.
- 396. Hilario Ruiz.
- 411. Manuel Ruiz.
- 423. Pascual Sánchez.
- 429. María Tirado.
- 438. Crispín Tirado.
- 444. José Tirado.
- 445. José Tirado Romero.
- 446. Joaquina Tirado.
- 460. Francisco Tomey.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Carenas, a 15 de julio de 1933. — El Recaudador, Plácido Vicente.

D. Plácido Vicente Crespo, Recaudador auxiliar en el pueblo de Cetina.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica, correspondiente al primer trimestre del corriente año,

he dictado con fecha 15 de junio de 1933 la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representanté, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Cetina, a 15 de junio de 1933.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

Número y nombres y apellidos.

- 27. Manuel Andrés Rupérez.
- 58. Vicente Burgas Andrés.
- 65. Antonio Burgas.
- 72. José María Burgas.
- 75. Daniel Burgas Mendoza.
- 35. Manuel Espuma.
- 53. Vicente Fraile.
- 93. Pedro González.
- 208. María Hernando.
- 211. Joaquín Hernando.
- 221. José Hernando.
- 237. Vicente Ibáñez.
- 250. Manuel Lozano.
- 257. Cesáreo Lozano.
- 286. Emilio Marco.
- 287. Félix Marco.
- 311. Pedro Marco.
- 324. José Marco.
- 391. Pablo Millán.
- 404. Manuel Monge.
- 437. Santiago Navarro.
- 450. Juan Nieto.
- 481. Joaquín Pérez.
- 512. José Romero.
- 525. José Sánchez.
- 528. Andrés Sánchez.
- 533. Vicente Sánchez.
- 558. José Sánchez.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Cetina, a 15 de julio de 1933. — El Recaudador, Plácido Vicente.

D. Plácido Vicente Crespo, Recaudador auxiliar en el pueblo de Cimballa;

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica, correspondiente al primer trimestre del corriente año, he dictado con fecha 15 de junio de 1933 la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Cimballa, a 15 de junio de 1933.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

Número y nombres y apellidos.

- 8. Lorenzo Asensio.
- 11. Vicente Blascas.
- 16. Prudencio Baquedano.
- 29. Tomás Benedid.
- 71. Carlos Marco.
- 90. Felipe Morales.
- 91. Cándido Perales.
- 110. Manuel Ramos.
- 123. Vicente Roy.
- 127. Gaudioso Roy.
- 143. Balbina Abad.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Cimballa, a 15 de julio de 1933. — El Recaudador, Plácido Vicente.

D. Plácido Vicente Crespo, Recaudador de contribuciones en el pueblo de Alhama de Aragón;

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica, correspondiente al primer trimestre del corriente año, he dictado con fecha 15 de junio de 1933 la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los de-

dores que a continuación se relacionan, así como no haber persona que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá al procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Alhama, a 15 de junio de 1933.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

Número y nombres y apellidos

- 30. Francisco Arguedas.
- 63. José Cabrejas.
- 104. Pedro Galindo.
- 124. Pilar Gimeno.
- 125. Francisco Gómez.
- 149. Javier Lázaro.
- 161. Manuel López.
- 166. José Moros.
- 222. Teodoro Moros.
- 231. Remigio Moros.
- 236. Antonio Moros.

- 238. Juan Francisco Moros.
- 242. Lorenzo Moros.
- 252. Juan Moros.
- 254. José Moros.
- 279. María Pérez.
- 282. Pascual Pérez.
- 291. Félix Sánchez.
- 287. Juana Rubio.
- 317. María Tello.
- 321. José Tirado.
- 333. Juan Vicioso.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Alhama de Aragón, a 15 de junio de 1933. — El Recaudador, Plácido Vicente.

* * *

D. Plácido Vicente Crespo, Recaudador subalterno del pueblo de Bubierca.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución urbana, correspondiente al primer trimestre del corriente año, he dictado con fecha 15 de junio de 1933 la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de

ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Bubierca, a 15 de junio de 1933.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

Número y nombres y apellidos.

- 422. Mariano Cristóbal.
- 246. Teresa Cambroñero.
- 40. José Heredia.
- 245. Gregoria Molina.
- 424. Antonio Bueno.
- 397. Desiderio Bosque.
- 191. Ignacia Bueno.
- 381. Pedro Martínez.
- 387. Hipólito Martínez.
- 173. Ildefonso Martínez.
- 234. Paulina Ruiz.
- 432. Manuel Santander.
- 391. Domingo Sisón.
- 410. José Yus Pérez.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal. En Bubierca, a 15 de julio de 1933. — El Recaudador, Plácido Vicente.

SECCION QUINTA

Núm. 5.321.

Junta de Plaza y Guarnición de Zaragoza

El día treinta y uno del presente mes, a las 10'30 horas y en el Parque de Intendencia de esta plaza, se procederá a la compra, por gestión directa, de los artículos necesarios en el citado Parque, cuyas cantidades (a reserva de la aprobación de la Superioridad, en cuyo momento quedarán fijadas definitivamente), son las que a continuación se relacionan:

Harina de primera . . .	100 quintales métricos.
Harina de segunda . .	300 ídem íd.
Cebada	2.300 ídem íd.
Paja para pienso . . .	2.300 ídem íd.

Los pliegos de bases y condiciones técnicas estarán a disposición de los oferentes en la Secretaría de esta Junta, sita en el referido Parque de Intendencia, desde el día de hoy hasta el día 30, ambos inclusive, de nueve a trece horas

Los proponentes no estarán sujetos a la contribución especial de contratista.

A partir del día de hoy y en el citado Parque podrán los oferentes hacer el depósito del 5 por 100 y presentar sus muestras y proposiciones.

Las muestras se admitirán hasta el día 25, durante las horas indicadas: Los depósitos hasta las doce horas del día 30, y las proposiciones hasta una hora antes del acto del concurso.

Los oferentes de harinas acompañarán certificado de análisis, comprensivo de cuantos extremos se consignan en el pliego de condiciones técnicas.

Los de cebada hacer constar el peso por Hectolitro.

Zaragoza, 6 de octubre de 1933.— El Coronel Presidente, Manuel Gómez.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de Campesinos.

5.296. — Brea de Aragón

Expedientes de transferencias de crédito.

5.288.— La Vilueña

Padrón de edificios y solares.

5.281.— Osera de Ebro

5.290.— Cervera de la Cañada

5.291.— Alfamén

5.293.— Malón

5.294.— Bubierca

5.295.— Contamina

5.297.— Atea

5.299.— Mesones de Isuela

5.300.— Botorrita

5.305.— Epila

Matricula industrial.

5.288.— La Vilueña

5.281.— Osera de Ebro

5.290.— Cervera de la Cañada

5.291.— Alfamén

5.292.— Used

5.293.— Malón

5.294.— Bubierca

5.295.— Contamina

5.296.— Brea de Aragón

5.297.— Atea

5.298.— Morata de Jiloca

5.299.— Mesones de Isuela

5.300.— Botorrita

5.312.— Sobradriel

5.313.— Ruesta

Ordenanzas para formar el repartimiento general.

5.288.— La Vilueña

Padrón de habitantes.

5.308.— Farlete

Padrón de vehículos con motor mecánico.

5.291.— Alfamén

5.292.— Used

5.296.— Brea de Aragón

5.297.— Atea

5.299.— Mesones de Isuela

5.300.— Botorrita

Presupuesto ordinario.

5.288.— La Vilueña

5.295.— Contamina

5.296.— Brea de Aragón

5.300.— Botorrita

5.301.— Ardisa

Proyecto de Presupuesto ordinario.

5.298.— Morata de Jiloca

5.302.— Atea

5.303.— Uncastillo

Reparto de rústica y pecuaria.

5.288.— La Vilueña

5.291.— Alfamén

5.295.— Contamina

5.300.— Botorrita

Repartimiento adicional de rústica.

5.281.— Osera de Ebro

5.293.— Malón

5.298.— Morata de Jiloca

Aranda de Moncayo. N.º 5.304.

Los días 18, 19 y 20 del actual, y horas de nueve a doce y de dos a cinco, en la Casa de

Ayuntamiento de esta villa, se procederá a la recaudación voluntaria del primero, segundo y tercer trimestres del año actual, del repartimiento general de utilidades.

Aranda de Moncayo, a 6 de octubre de 1933.
El Alcalde, Pedro Cabeza.

Biota.

N.º 5.310.

Hallándose vacante la plaza de un Guarda municipal jurado de esta localidad para la guarda y custodia de seis Corralizas, propiedad de este Municipio, se saca a concurso, por espacio de quince días, a contar desde la inserción del presente en las columnas del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todo aquel que reúna las condiciones necesarias pueda presentar la solicitud, es decir, que tenga 25 años cumplidos y no exceda de 51, saber leer y escribir, ser de buena conducta, moralidad y fama; que el haber diario que se le asigna será de cuatro pesetas.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento quedará en amplias facultades para hacer el nombramiento en la persona que considere oportuna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Biota, a 6 de octubre de 1933.—El Alcalde, Alejandro Martínez.

Borja.

N.º 5.307.

Hallándose vacante una plaza de Profesor de Cirugía menor de la Beneficencia municipal, Hospital Santi-Spíritus y depósito municipal, con la dotación anual por el primer concepto de setecientas cincuenta pesetas, ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos por el segundo y setenta y cinco pesetas por el tercero; en virtud de acuerdo del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad se anuncia su provisión en propiedad por treinta días, para que durante ellos y en horas de oficina puedan presentar sus instancias en la Alcaldía aquellos a quienes interese; pasado dicho plazo se proveerá la referida plaza en la forma que se estime más pertinente.

Borja, 3 de octubre de 1933.—El Alcalde, Isidro Lacleta.

Bureta.

N.º 5.306.

La subasta para el arriendo de pesas y medidas desde 1.º de noviembre próximo a 31 de octubre de 1934, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 22 del actual, y hora de las quince, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de la salida a la puesta del sol; y si en dicho día no se presentase proposición, se celebrará una segunda subasta el día 29 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo local.

Bureta, 5 de octubre de 1933.—El Alcalde, Aurelio Lores.

Ejea de los Caballeros. N.º 5.311.

Agrupación forzosa de Municipios del partido judicial de Ejea de los Caballeros

Convocatoria.— No habiendo concurrido los Alcaldes de este partido judicial con excepción de los de Asín y Farasdués, a la reunión señalada para el día primero del actual, notificada con

la oportunidad precisa para poder trasladarse a esta villa, sin que se hayan recibido excusas o justificaciones de ningún género, he dispuesto un nuevo señalamiento para el día 15 del próximo, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, esperando que los Ayuntamientos interesados, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el funcionamiento de estas Agrupaciones, enviarán sus representantes debidamente autorizados, a fin de poder adoptar acuerdos sobre los siguientes extremos:

1.º Oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia, de 18 de agosto último, sobre presupuesto carcelario de 1933.

2.º Aprobación, si procediere, del presupuesto carcelario de 1934.

Ejea de los Caballeros, a 6 de octubre de 1933.
El Alcalde, Juan Sancho.

Fayón. N.º 5.309.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba con carácter de interino, se halla vacante la plaza de Vigilante nocturno-Sepulturero, con el haber anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, con arreglo a la vigente ley del Timbre, a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acreditando observar buena conducta y ser mayores de 25 años y menores de 45, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Se hace constar que el agraciado lo será en propiedad con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 1885.

Fayón, a 6 de octubre de 1933.—El Alcalde, Santiago Pipió.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 5.318.

CHUECA CUARTERO, Miguel; natural de Fuendejalón, de estado soltero, profesión carpintero, de 32 años, hijo de Bernardo y de María, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por injurias; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario seguido contra el mismo y otro con el número 643 de 1931.

LAINÉZ GRAJILLA, Víctor; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias, en sumario que instruye contra el mismo con el número 365 de 1933.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.322.

La Almunia de Doña Godina.

D. Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de capital, intereses y costas, en juicio ejecutivo instado por don Miguel Mesalles Miret, contra D. Eduardo Díaz Carrasco, se saca a la venta en primera subasta pública, y por el tipo de su tasación, la finca que a continuación se indica, sita en término municipal de esta villa que le fué embargada al ejecutado.

Huerta, cercada, llamada de la Aceña, o sea una heredad compuesta de diferentes árboles frutales, un manantial llamado de la Cava, un colmenar de un piso además del firme y en el centro de ella una casa para el torrero o colono, señalada con el número veinte; consta de tres pisos además del firme, y no se expresa la extensión superficial; lindante toda la finca oriente con la casa, por poniente con la calle de la Aceña, al norte con corral de Miguel Pérez y huerto de la casa de San Juan, perteneciente a D. Mariano Martínez y mediodía con molino de las Cavas, propio de D. Mariano Sordo. Tiene de cabida la huerta un cahiz y dos hanegas de tierra, equivalentes a setenta y cinco áreas, cincuenta y seis centiáreas. Inscrita a nombre del ejecutado en el Registro de la propiedad de este partido, al tomo 178 libro 18, folio 16 vuelto, finca 919, inscripción 3.ª Tasada en quince mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de octubre próximo, a las once horas. Se advierte que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en la Almunia a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Giménez Armijo.—Pascual Candela y Polo.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

Secretario jubilado, 53 años edad, se ofrece formar cuentas, liquidaciones, etc. También sale fuera. Buenos informes.

Juan José Martín, Rincón, núm. 4, Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO

- 3.789. Carmelo Corral Millán, id.
 3.790. Ricardo Castro Guillén, Grisén.
 3.791. Toribio Valentín Bailo, Perdiguera.
 3.792. Julián Grauger Herrando, id.
 3.793. Toribio Burguete Bailo, Asín.
 3.794. Antonio Larraz Sanjuán, Novillas.
 3.795. Tomás Escuer Abadía, San Mateo de Gállego.
 3.796. Julio Carroquino Serrano, Zaragoza, Ro-
 yo, núm. 102.
 3.797. Pascual Neri Espín, Daroca.
 3.798. Eduardo Liarte Pérez, id.
 3.799. Mariano Mesonada Picapeo, Utebo.
 3.800. Baltasar Latorre Letosa, Leciñena.
 3.801. José Langa Esteban, Zaragoza.
 3.802. Manuel Miramón Navarro, Fréscano.
 3.803. Aquilino Marco Laliñena, Mallén.
 3.804. Clemente Núñez Herranz, Zaragoza, Aven-
 ida Central, 30.
 3.805. Joaquín Polo Sánchez, id., Carretera Val-
 lencia, 56.
 3.806. Mariano Lasheras Lasheras, id., Colón, 4.
 3.807. Alfonso Manero Bastetcha, id., Avenida
 de la República, 14.
 3.808. Pascual Lozano Donoso, id., Jordana, 1.
 3.809. Plácido Cuenca Ena, Miralbueno, 6.
 3.810. Alfonso Cortés Navarro, id., Repollés, 19.
 3.811. Francisco Xifros Arten, id., Casablanca,
 número 10.
 3.812. Pablo Serrano Torrubia, id., Cádiz, 6.
 3.813. Mariano Montañana Lorente, id., Mira-
 flores Viejo, 404.
 3.814. Antonio Marco Pallarés, Miralbueno.
 3.815. Lorenzo Pascual Beltrán, Zaragoza, Mon-
 temolín, N. Torre.
 3.816. Emilio Gracia Baile, id., Paz, 19.
 3.817. Alejandro Cuadra Martínez, Unceta, 77.
 3.818. Marco Vives Orensanz, Lobera de On-
 sella.
 3.819. Enrique Guillén Meléndez, Zaragoza.
 3.820. José Herrero Iñigo, id., Independencia, 18.
 3.821. Anastasio Ena Salcedo, id., Cabañeras, 1.
 3.822. Alejandro Ballesta Tejero, Vera de Mon-
 cayo.
 3.823. Joaquín Longares López, Almonacid de
 la Sierra.
 3.824. José López Ibáñez, id.
 3.825. Rafael Coscolluela Lozano, Zaragoza.
 3.826. Jesús Bello Guíllarmía, id.
 3.827. Francisco Erosa Gil, Sierra de Luna.
 3.828. Antonio López Gariburo, id.
 3.829. Fausto Pérez Cois, id.
 3.830. Manuel Belenguer Ferreguela, Zaragoza,
 Joaquín Soler, 14.
 3.831. Cosme Ariza Marcuello, id., carretera de
 Huesca, 261.
- Expedidas el día 18.
- 3.832. Vicente Pérez Bericat, Ejea de los Ca-
 balleros.
 3.833. Francisco Yesa Gil, id.
 3.834. Joaquín Cía Cabañas, id.
 3.835. Luis Casalé Larena, id.
 3.836. Ildfonso Ezquerra Lavilla, id.
 3.837. Julio Ulló Aznar, Zaragoza, paseo del
 Canal, 335.
 3.838. Eugenio Pérez Ibáñez, barrio del Cas-
 cajo, 122.
 3.839. Felipe Lanzas Apuntaté, Ejea (Rivas).
 3.840. Jesús Serrano Lis, Sástago.
- 3.841. Eusebio Arlequín Echevarría, Zaragoza,
 Arrabal, 296.
 3.842. Angel López Sierra, id.
 3.843. Pablo Martínez Morales, id., Arguedas,
 número 10.
 3.844. Pascual Calvo Jotero, Juslibol.
 3.845. Julián Lacosta Cortés, Navardún.
 3.846. Pascual Giménez López, Murillo de Gá-
 llego.
 3.847. Gregorio Vera Ejea, Tauste.
 3.848. José López San Agustín, Sobradiel.
 3.849. Antonio Ballesteros Arcal, id.
 3.850. Pedro Insa Lorente, id.
 3.851. Francisco Ezquerra Latas, id.
 3.852. Alejandro Andrés Gascón, Torres de Be-
 rrellén.
 3.853. Francisco Blasco Blesa, Zaragoza, Pica-
 rral, núm. 243.
 3.854. Salvador Lorda Sarto, Villamayor.
 3.855. José Renieblas Garro, Monreal de Ariza.
 3.856. Angel García Gimeno, Mara.
 3.857. Isaac Barrona Aldea, id.
 3.858. Francisco Leciñena Esteban, id.
 3.859. Alejandro Gracia Palacios, Jarque.
 3.860. Eugenio Quílez Vicente, Zaragoza, San
 Miguel, 53.
 3.861. Vicente Enguita Gómez, Calmarza.
 3.862. Juan José Teller Martínez, id.
 3.863. Marcelino Ariza Zapater, Santa Isabel.
 3.864. Luis Gonzalo Calavia, Villarroya de la
 Sierra.
 3.865. Pascual Serrano Laguna, id.
 3.866. Mariano Espiago Millán, id.
 3.867. Raimundo Asensio Gómez, Zaragoza,
 Pamplona, 7.
 3.868. Primitivo Villuendas Rodrigo, id., La Vir-
 gen, núm. 7.
 3.869. Rafael Forés Clemente, id., Universidad,
 número 7.
 3.870. Manuel Baselga de Yarza, id., Alfonso I,
 número, 23.
 3.871. Alfredo Pellicer Guiraza, id., San Blas,
 números 36 y 38.
 3.872. Ramón Germán Júlvez, id., Jorge Nogués,
 número 18.
 3.873. Miguel Martos Tauste, id., Gran Vía, 17.
 3.874. Joaquín Boraç Felices, id., San Pedro No-
 lasco, 9.
 3.875. Alfredo Montoya Pérez, id., Luna, 8.
 3.876. Santiago Mené Tabuena, Montañana.
 3.877. Joaquín Ibáñez Alcalá, Zaragoza, camino
 del Sábado, 6.
 3.878. Carmelo Usón Aina, id., Zaragoza, Algo-
 ra, núm. 27.
 3.879. Francisco Benedí Cimorra, id., San Lo-
 renzo, 5.
 3.880. Manuel Yuste Gascón, Santa Isabel.
 3.881. Tomás Ansó Casajús, Tauste.
 3.882. Miguel Trinchón Plou, Movera.
 3.883. Raimundo Zaro Arcos, Borja.
 3.884. Inutilizado.
 3.885. Cecilio Sancho Abadía, Ejea.
 3.886. Lorenzo Beltrán Pola, Tauste.
 3.887. Manuel Miñes Sofin, id.
 3.888. Antonio Júdez Pérez, Casetas.
 3.889. Juan Yruce Berdescal, Remolinos.
 3.890. Bonifacio Bèrge Roca, Movera.
 3.891. José Ezquerra Latas, Sobradiel.
 3.892. Félix Bergues Mur, Zaragoza, Dato, 7.
 3.893. Roberto Noguerras Tremps, id., López
 Toral, 9.

- 3.894. Enrique Urbez Ibarra, id. Paz.
 3.895. Gregorio Madroño Cendro, id., Casta Alvarez, 21.
 3.896. Babil Huerta Marín, id., Centro, 14.
 3.897. Marcelo Chueca García, id., Torrellas, 5.
 3.898. Antonio Moreno Galé, id., Sombra, 1.
 3.899. Fermín Trullén Gálvez, id., Montemolín, número 52.
 3.900. Casimiro Querol Gros, Villanueva de Gállego.
 3.901. Felipe Hualde Escuer, Salvatierra de Esca.
 3.902. Fausto Arteaga Ara, id.
 3.903. Manuel Hernández Montil, Villanueva del Huerva.
 3.904. Mariano Becerril Gracia, id.
 3.905. Manuel García Oliván, id.
 3.906. Gregorio Guillén Carod, Luesma.
 3.907. Domingo Aladrén Martín, id.
 3.908. Matías Ledesma Magallón, Lituénigo.
 3.909. Julián Zueco Magallón, id.
 3.910. Marcelino Pérez Pérez, Novillas.
- Expedidas el día 19.
- 3.911. José Forniés Remartínez, Mallén.
 3.912. Jorge Cuadal Elías, id.
 3.913. Cecilio Ventura Brun, id.
 3.914. Eusebio Ibáñez Martínez, Cervera de la Cañada.
 3.915. Eusebio Andrés Martín, Zaragoza, Triana, núm. 455.
 3.916. Manuel Maluenda Luis, Terrer.
 3.917. Demetrio Elvira Solanas, id.
 3.918. Cristián Gracia Juste, Ejea.
 3.919. Tomás Béjar Calvet, Alagón.
 3.920. Macario Martínez Montorio, Tauste.
 3.921. Cristóbal Langa Roche, El Frasno.
 3.922. Faustino Frescané Zalaya, Gallur.
 3.923. Mariano Pintado Lostao, id.
 3.924. Ignacio Galbete Bellido, Ainzón.
 3.925. Simón Aznar Gracia, id.
 3.926. Antonio Langarita, Bardallur.
 3.827. Mariano Riera Martínez, Zaragoza, Sacramento, 11.
 3.928. Santiago Catalán Enguita, Maluenda.
 3.929. Manuel Dueñas Aldea, id.
 3.930. Babil Pascual Andrés, Calatayud.
 3.931. Pedro Moros Martínez, id.
 3.932. Antonio Moros García, id.
 3.933. Manuel Gil Luzón, id.
 3.934. Nicolás Villalba Gil, El Buste.
 3.935. Jesús Villalba Martínez, id.
 3.936. Jesús Chueca Rico, id.
 3.937. José Arise Sánchez, Alagón.
 3.938. José Montesinos García, La Almunia.
 3.939. Ricardo Saeval García, id.
 3.940. Andrés Galindo Forcén, Illueca.
 3.941. José Gálvez Mompel, Montañana.
 3.942. Juan López Clavero, id.
 3.943. Vicente Lanuza Mur, id.
 3.944. Dámaso Fernando Domeque, id.
 3.945. José Guíu Sanz, id.
 3.946. Salvador Larnisa Perul, Remolinos.
 3.947. Ramón Abadía Pérez, Santa Isabel.
 3.948. Serafín Callizo García, Mequinenza.
 3.949. Antonio Roca Cervelló, id.
 3.950. Mariano Berenguer Villagrasa, id.
 3.951. Andrés Ayet Boner, id.
 3.952. Francisco Ortiz Serrano, Villanueva de Gállego.
- 3.953. Emilio Ubericé Arruga, Montañana.
 3.954. Joaquín Rodrigo Buil, Escatrón.
 3.955. Atilano González Cabrejas, Mallén.
 3.956. Elías Molinera Catiride, Luna.
 3.957. Juan Fuentes López, Zaragoza.
 3.958. Francisco Vela Lite, Pozuel de Ariza.
 3.959. Leoncio Pérez Murillo, Tauste.
 3.960. Vicente Monclús Latre, id.
 3.961. Manuel Sánchez Rodríguez, Farasdués.
 3.962. Jesús Pérez Barbero, Clarés de Ribota.
 3.963. Santiago López Serrano, id.
 3.964. Rodolfo Romeo Poza, Riela.
 3.965. Cristóbal Gasca Herrero, id.
 3.966. Luciano Villagrasa Calvete, La Almolda.
- Expedidas el día 21.
- 3.967. Felipe de Pedro Atance, Rueda de Jalón.
 3.968. Manuel Lerga Gracia, Quinto.
 3.969. Manuel Muñio Boira, Leciñena.
 3.970. Conrado Julián Terrén, Nuez.
 3.971. Pablo Gracia Aralí, Peñaflo.
 3.972. Angel Bolea Fuertes, San Mateo de Gállego.
 3.973. Antonio Félez Lahoz, Movera.
 3.974. Mariano Pérez García, Alfajarín.
 3.975. Joaquín Ballester Pinós, Fabara.
 3.976. Vicente Langa Sebastián, Villafeliche.
 3.977. Lorenzo Miguel Ruiz, Cimballa.
 3.978. Fructuoso Cavenza Aragón, id.
 3.979. Angel Baraza Eslanz, Salvatierra.
 3.980. Simón Ripa Valero, Epila.
 3.981. Norberto Serrano Ibáñez, Morés.
 3.982. Eduardo Serrano Ibáñez, id.
 3.983. Manuel Roy Berdejo, Embid de la Ribera.
 3.984. Miguel Gonzalvo Aranda, Gelsa.
 3.985. José Gonzalvo Morella, id.
 3.986. Pascual Salvador Sariñena, id.
 3.987. Nicolás García Salvador, id.
 3.988. Pascual de Val Tena, Muel.
 3.989. Enrique Bendicho Cristóbal, Ateca.
 3.990. Telesforo Martínez Martínez, Gallur.
 3.991. Francisco Rovira Búsqueles, Maella.
 3.992. Fidencio Lasheras Elvira, Zaragoza, Urrea, número 32.
 3.993. Antonio Casorrán Sanz, id., Miguel Ferrer, núm. 14.
 3.994. Luis Ruiz Teresa, Castellar.
 3.995. Miguel Ruiz Teresa, id.
 3.996. Justo Pintanel Rabadán, Cadrete.
 3.997. Cecilio Pintanel Rabadán, id.
 3.998. Mariano Hospital Marzo, Pastriz.
 3.999. Mariano Marcén Seral, Leciñena.
 4.000. Angel Lacasa Callao, Zuera.
 4.001. Florencio Aso Bolea, id.
 4.002. Nicolás Viu Gaspar, id.
 4.003. Manuel Valiente Buisán, id.
 4.004. Salvador Montelles Carrero, id.
 4.005. Clemente Martínez Lobera, id.
 4.006. Fernando Arqué Arquilé, id.
 4.007. Vicente Casanova Lacasa, Tauste.
 4.008. Aniceto Claveros Tarante, id.
 4.009. Antonio Caballero Martín, Luceni.
 4.010. Martín García Garza, Tauste.
 4.011. Vicente Placed Lafuentè, Cabañas de Ebro.
 4.012. Ignacio Belío Usán, Castejón de Valdejasa.
 4.013. Angel Martínez Montes, Gallur.
 4.014. Valeriano Bravo Valiente, Lumpiaque.
 4.015. Crescencio Vicario Ibáñez, id.

- 4.016. Fernando de Andrés Andrés, Novillas.
 4.017. Cosme Urbés Quintín, Zaragoza.
 4.018. Francisco Armas Gracia, id., Esperanza, número 28.
 4.019. Antonio Sanz Morella, Villanueva de Gállego.
 4.020. Andrés Moreno Gil, Calatayud.
 4.021. Jesús Heredero Ibarra, id.
 4.022. Leonardo García Moreno, id.
 4.023. Guillermo Moreno Torcal, id.
 4.024. Sebastián Pérez Pastor, Zaragoza, Palomar, 19.
 4.025. Damián Almaluez Arbej, Bardallur.
 4.026. Valentín Cebrián Abracola, Zaragoza, Lóbez Pueyo, 27.
 4.027. Angel Varas Calvo, id., San Agustín, 12.
 4.028. Ricardo Estelle Yojando, id., barrio Triana, núm. 439.
 4.029. Marcelino Taratiel Lupe, Peñaflores.
 4.030. Primato Larrapo Falcón, Alfajarín.
 4.031. Nicolás Aparicio Cortés, Puebla de Alfindén.
 4.032. Gonzalo Zaro Sanmartín, Borja.
 4.033. Teodoro Murillo Belsué, id.
 4.034. Severino Serrate Sánchez, id.
 4.035. Juan Sáinz Fustero, Alagón.
 4.036. Julio Sanz Fustero, id.
 4.037. Raimundo Urgel García, Calatayud.
 4.038. Juan Bello Castán, Villamayor.
 4.039. Ernesto Berdún Pallás, San Mateo de Gállego.
 4.040. Mariano Belloc Lacoma, Villamayor.
 4.041. José Bergua Espurz, Ejea.
 4.042. Zenón Fabre Gadea, Tauste.
 4.043. Román Fabre Mancebón, id.
 4.044. Eusebio Martín Tomás, Malón.
 4.045. Pedro Lafuente Guádxix, Tarazona.
 4.046. Ambrosio Aranda Gabeta, id.
 4.047. Simón Lana Sancho, Santa Isabel.
 4.048. Bartolomé Simón Tajada, Calatayud.
 4.049. Julio Navarro Larraz, Gallur.
 4.050. Antonio Palacín Belío, Gallur.
 4.051. Inocencio Fernández García, Zaragoza, Armas, 181.
 4.052. Francisco Abadía Grasa, Fuentes de Ebro.
- Expedidas el día 22.
- 4.053. Justo Pardos Marín, Calatayud.
 4.054. Manuel Solares Lázaro, Bardallur.
 4.055. Diego García Ibáñez, Calatayud.
 4.056. Dionisio Añón Martínez, Bureta.
 4.057. Faustino Carbonel Bernal, Valtorres.
 4.058. Sebastián Val Ochoa, Mediana.
 4.059. Ramón Artigas Villalba, Monzalbarba.
 4.060. Casimiro Picapeo Bona, Utebo.
 4.061. Teodoro Miguel Laford, id.
 4.062. Antonio Anchelergues Garzo, Monzalbarba.
 4.063. Vicente Simón Ezquerria, id.
 4.064. Pedro Campos Agraz, Monegrillo.
 4.065. Manuel Alcrudo Laguna, id.
 4.066. José Laguna Odred, id.
 4.067. Angel Martínez Tejada, id.
 4.068. Rogelio López Domínguez, id.
 4.069. Antonio Campos Martínez, id.
 4.070. José Laguna Cascarosa, id.
 4.071. Jesús Escuer Peralta, id.
 4.072. Jesús Laguna Cortés, id.
 4.073. José Alcrudo Laguna, id.
 4.074. Mateo Borraz, id.
 4.075. Jorge Sanz Borraz, id.
 4.076. Benito Serrano Bayod, id.
 4.077. Dionisio Serrano Laguna, id.
 4.078. Pedro Vela Fornosa, id.
 4.079. Esteban Cortés Laguna, id.
 4.080. Leoncio Fustero Lasheras, id.
 4.081. Domingo García Monreal, Calatayud.
 4.082. Rogelio Andrés Beltrán, Ariza.
 4.083. Agustín Madrid Alonso, id.
 4.084. Bernabé Latorre Miño, Alfocea.
 4.085. Gerardo Asúa Filbera, Alfajarín.
 4.086. Angel Cuartero Mateo, Gallur.
 4.087. Hilario Valios Mateo, Aguilón.
 4.088. Urbano Piquer Comas, Maella.
 4.089. Inocencio Laga Vidal, Alforque.
 4.090. Clemente Ledesma Melero, Alcalá de Moncayo.
 4.091. Gregorio Linares Ferrer, Fuentes de Ebro.
 4.092. Joaquín Viamonte Vallado, id.
 4.093. Vicente Alcaine Montesinos, Cadrete.
 4.094. José Basurte Sánchez, Tarazona.
 4.095. Bernardino Poyo Berdonas, Zaragoza, Asalto, 13.
 4.096. José Zaragoza Berné, Valmadrid.
 4.097. Luis Pellicer Gracia, Zaragoza.
 4.098. Roberto Pintre Tárdez, María.
 4.099. Pedro Aznar Lon, Zaragoza, Santa Cecilia, 12.
 4.100. Simón Angós Cincá, id., Miralbueno, 102.
 4.101. Simón Angós Oliete, id., Miralbueno, 102.
 4.102. Pedro Portet Abadía, Nuez de Ebro.
 4.103. Luis Portet Abadía, id.
 4.104. Fabián Aquillar Guillén, Villanueva de Gállego.
 4.105. Serafín de la Foba, id.
 4.106. Aurelio Barreras Lorente, Pozuelo.
 4.107. Valero Remón Cuartero, id.
 4.108. Eusebio Bozal Navarro, Tarazona.
 4.109. Justo Gil Alegre, Las Pedrosas.
 4.110. Manuel Lacana Peleatos, Villanueva de Gállego.
 4.111. José Ondiviela García, Zaragoza, Miralbueno, 203.
 4.112. Eleuterio Martínez Chueca, Vera.
 4.113. Toribio Ventura Serrano, Pedrola.
 4.114. Manuel Ventura Serrano, id.
 4.115. José Logroño Logroño, Cabañas de Ebro.
 4.116. Francisco Galindo García, Sástago.
 4.117. Facundo Correas González, Plasencia de Jalón.
 4.118. Joaquín Trasobares Baquerizo, Urrea de Jalón.
 4.119. Elías Aguirre Orduña, Castiliscar.
 4.120. Nicolás Barroy Sañudo, Caspe.
 4.121. Fermín Escribano Tardío, Pedrola.
 4.122. Pablo Pallarés Pérez, Sádaba.
 4.123. Alejandro Asín Rebeil, id.
 4.124. Pablo Lamarca Iso, id.
 4.125. Justo Tambo Iguaz, id.
 4.126. Emilio Andérez Goñi, id.
 4.127. Manuel Lorbés Amorós, id.
 4.128. Jesús Aguerri Lozano, Biota.
 4.129. Francisco Berdoz Cortés, id.
 4.130. Pedro Tafalla Sánchez, Castiliscar.
 4.131. Roque Castillo Gracia, Riela.
 4.132. Angel Tolosana Serrate, Puebla de Alfindén.
 4.133. Francisco Ramón Lope, Santa Isabel.
 4.134. Julián Gracia Madre, id.
 4.135. Anacleto Lambán Pérez, Sierra de Luna.

- 4.136. Blas Aranda López, Las Pedrosas.
 4.137. Gregorio Ibor Longarón, id.
 4.138. Sixto Rola Franco, Puebla de Alfindén.
 4.139. Melquiades Simón Lavilla, Maluenda.
 4.140. Victoriano Leadre Cortés, Sos.
 4.141. Agustín Vicente Castrán, Torres de Berrellén.
 4.142. Ubaldo Dieste Villa, Luesia.
 4.143. Mariano Morales Samper, Biel.
 4.144. Emilio Dieste Villa, Luesia.
 4.145. Domingo Vives Dieste, Biel.
 4.146. Francisco Ventura Arilla, id.
 4.147. Manuel Royo Abella, Caspe.
 4.148. Domingo Sanz Ballabriga, id.
 4.149. Luis Casabona Quintín, id.
 4.150. Felipe Albiac Hernández, id.
 4.151. Francisco Pomed Paracuellos, id.
 4.152. Manuel Comedor Paracuellos, id.
 4.153. José Latorre Blasco, id.
 4.154. Francisco Maluenda Orloz, Zaragoza, San Valero, 7.
 4.155. Antonio Tierra Muñío, Torrijo de la Cañada.
 4.156. Félix Harri Zamboray, Tarazona.
 4.157. Mariano Tormey Izquierdo, Pedrola.
 4.158. Arturo Guillén Melero, Calatayud.
 4.159. Vicente Murillo Murillo, Zaragoza, Casta Alvarez, 23.
 4.160. Mariano Gallur, Bueno, id., Hernán Cortés, núm. 39.
 4.161. Rafael Castañeros, Alagón.
 4.162. Bernardo Arcuel Redondo, Alfamén.
 4.163. Hilario Valero Zaragoza, id.
 4.164. Pablo García Guerrero, Calatorao.
 4.165. José Gracia Rodríguez, id.
 4.166. Blas Agudo Laín, Mara.
 4.167. Pascual Ibarra Moreno, id.
 4.168. Francisco Samitier Borao, Navardún.
 4.169. José Baquero Sánchez, Zaragoza, Urrea, número 3.
 4.170. Paulino Palacios Moreno, id., Alfonso I, número 13.
 4.171. Vicente Casanova Lázaro, Cadrete.
 4.172. Nicolás Langarita Marcén, Gallur.
 4.173. Miguel Poreda Portillos, Azuara.
 4.174. Manuel Puerta Luna, id.
 4.175. Miguel Pérez Martínez, Puebla de Alabortón.
 4.176. Romualdo Pérez Martín, id.
 4.177. Hilario Pérez Martín, Belchite.
 4.178. Cándido Pérez Martín, Osera.
 4.179. Juan Blasco Lagraba, Pina.
 4.180. Jesús Rubio Gracia, Osera.
 4.181. Jesús Samitier Lorient, Ardisa.
 4.182. José Jordán Barba, id.
 4.183. Antonio Santamaría Navarro, id.
 4.184. Leroz Visús Jordán, id.
 4.185. Sebastián Señor Nudosia, Murillo de Gállego.
 4.186. León Romeo Pelegrín, Figueruelas.
 4.187. José Lahoz Feguer, Lécera.
 4.188. Joaquín Tenor Ansón, id.
 4.189. Gregorio Salvador Aznar, Belchite.
 4.190. Domingo Pellicer Murillo, Tauste.
 4.191. Manuel Pérez Rodrigo, Tobed.
 4.192. Benjamín Ferrer Gimeno, Santa Cruz de Grijó.
 4.193. Francisco Sánchez Martínez, id.
 4.194. Palmiro Castro Quero, Tobed.
 4.195. Hilario Labat Vistela, Uncastillo.
 4.196. Manuel Cortés Goñi, id.

- 4.197. Alejandro Moreno Larrodeye, id.
 4.198. Domingo Sabás Gaspar, Montañana.
 4.199. Antonio Gracia Bello, Villamayor.
 4.200. Vicente Vallés Díez, Montañana.
 4.201. Domingo Serrano Ferruz, id.
 4.202. Manuel Martínez Sánchez, Calatayud.
 4.203. José Peñafiel Corella, Casetas.
 4.204. Alejandro Marqueta Marca, id.
 4.205. Manuel Sánchez Villa, Garrapinillos.
 4.206. Pedro Gay Mañero, id.
 4.207. Marcos Cabrera Artigas, id.
 4.208. Antonio Giménez Martínez, Villarrapa.

Expedidas el día 23.

- 4.209. Mariano Rived Beltrán, Villamayor.
 4.210. Manuel Timbres Costel, Zaragoza, Sepulcro, núm. 20.
 4.211. Juan Royo Oto, id., Espoz y Mina, 9.
 4.212. Francisco Arnal Torres, Alfamén.
 4.213. Adolfo Torres, Zaragoza, id.
 4.214. Francisco Cuartero Miramón, Tabuena.
 4.215. Angel Miramón Román, id.
 4.216. Pascual López Embid, id.
 4.217. Plácido Lasheras Lanzán, id.
 4.218. Pascual Lozano Cuartero, id.
 4.219. José Sanjuán Sancho, id.
 4.220. Segundo Chueca Gascón, id.
 4.221. Pedro Aráns Escribano, id.
 4.222. Antonio Mareca Román, id.
 4.223. Benito Gascón Román, id.
 4.224. José María Román Cuartero, id.

(Continuará.)

SECCION TERCERA

Núm. 5.320.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850, e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobado por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Jefe del Parque de Intendencia de la 5.ª División, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de septiembre en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan	0'41
Idem de cebada	1'40
Idem de paja	0'36
Litro de aceite	1'85
Idem de petróleo	1
Idem de vino	0'40
Kilogramo de carne	4
Idem de carbón	0'22
Idem de leña	0'06

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono, en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes, en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerlo con la mayor urgencia, para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y tres. — El Presidente, Luis Orensanz. — Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, Emilio Falcó. — El Jefe del Parque de Intendencia, Julián de Grado.